

C I R C U L A R N° 254

A todo el Mercado Asegurador

SANTIAGO, 15 de Noviembre de 1982

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han quedado registradas como Corredores de Seguros oficialmente inscritos, a contar de la fecha de esta circular, las siguientes "personas naturales":

Acuña Pizarro, María Loreto
Alarcón Cocío, Magda Cecilia
Benítez Douds, Juan Ignacio
Bielefeld López, Mercedes Esther
Blackwood Araya, Elisabeth Angela
Boero Riquelme, Dillman Julio
Cariz San Martín, Luis Alberto
Contreras Oyarzún, Ricardo Leonardo Godofredo
Denis Aguilar, Carlos Reinaldo
Elgueta Elgueta, Carlos Ricardo
Ferretto Salinas, Miguel Angel
Gachot Charpentier, Jorge Jaime
Gaete Avilés, Mario
Gaggero Péndola, María Eugenia
Gajardo Hagelweiss, Víctor Manuel
Guamán Céspedes, Luis Mariano
Hurtado Espínola, Carmen Gloria Teresa
López Oyarce, Juan Alejandro
Maltés Cortés, Juan de Dios
Massera Ungerer, Ruth Ivonne
Núñez Valderas, Enrique Fernando
Ojeda Gutiérrez, Galo Santiago
Oyarzún Andrade, Luis Alberto
Ramírez Fernández, Patricio Francisco
Recabarren Ponce, Marta Beatriz

Reyes Osorio, Robelinda
Salazar Aguayo, Lidia
Smith Pereira, Kenneth Eugenio
Utreras Aguilar, Sergio Waldemar
Verdugo San Cristóbal, Eduardo Januario de Jesús
Vivanco Luhmann, Juan Luis

En conformidad a lo señalado en el artículo 2º de las "Normas sobre Corredores de Seguros", dictadas a través de nuestra Circular Nº 081 de 8 de Septiembre de 1981, los corredores de seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora, de aquellas a que se refiere el artículo 3º de las citadas normas.

Asimismo, pone en su conocimiento que por motivos que enseguida se indican y a contar de las fechas que se mencionan en cada caso, han quedado canceladas las inscripciones de corredores de seguros y los eventuales nombramientos de productores de seguros de las "sociedades" y "personas naturales" que a continuación especificanse.

SOCIEDADES.

Por haber, los socios, acordado ponerle término a la sociedad :

"Nora Reyes, Carlos Gaudio y otros Limitada" (o "Prodag Limitada") 29-10-1982

PERSONAS NATURALES.

Por renuncia voluntaria :

Capelli González, Alice Aída Raquel 05-11-1982

Gutiérrez Oyarzún, Juan de Dios 18-10-1982

Huerta Marín, María Eliana 01-11-1982

Saluda atentamente a Ud.,



000683